

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 100 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

Lima, 24 de octubre de 2023

### VISTO:

El Memorándum N° 1245-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR e Informe N° 214-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR de fecha 17 de octubre 2023, por el que solicitan, apertura y designación de responsables de caja chica de las Unidades Regionales de La Libertad y Ancash respectivamente;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciendo disposiciones relacionados con la ejecución financiera y operaciones de tesorería, y mediante la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 - se dictan Disposiciones Complementarias señalándose las siguientes:

“la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente, a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no pueden ser debidamente programadas” (numeral 10.1 de la modificatoria);

“Dicho fondo debe estar rodeado de condiciones que impidan la sustracción o deterioro del dinero en efectivo y se mantienen, preferentemente, en caja de seguridad o en otro medio similar” (numeral 10.3)

“El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se le asigne la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos” (literal a) del numeral 10.4)

“No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente” (literal e) del numeral 10.4)

“El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del 10% de una UIT”.(numeral 10.1)

“No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el Director General de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente.” (literal e) numeral 10.4)

Que, numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, establece que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente (...)”.

Que, mediante el Memorándum N° 1514-2023/MIDAGRI-AGROIDEAS/UA del 20 de octubre de 2023, se ha solicitado la certificación de crédito presupuestal N° 473-2023, el que ha sido otorgado por la Unidad de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento con el Memorando N° 1122-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UPPS por el monto total de Ocho Mil Soles con 00/100 soles (S/ 8,000.00);

Que la Directiva Interna N° 01-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA denominada “Normas y Procedimientos para la Administración del Fondo para Caja Chica del Programa de Compensaciones para la Competitividad” dispone que:

- “La Caja Chica está a cargo de un responsable Titular y Suplente, (...)” numeral 6.7.1;
- “(...) si se reemplaza al responsable Titular del Fondo de la Caja Chica, su designación se debe formalizar mediante Resolución correspondiente, debiendo el responsable saliente efectuar y presentar la liquidación respectiva” (numeral 6.7.3).

Que, con Resolución Administrativa N° 002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS, se designa a los responsables titulares y suplentes de Caja Chica en las Unidades Regionales, considerándose en un extremo de dicha determinación la designación de:

<b>Responsables de Caja Chica de la Unidad Regional Ancash</b>			
<b>Responsable</b>	<b>Servidor (a)</b>	<b>Cargo o nivel</b>	<b>DNI</b>
<b>Titular</b>	Victor Manuel Diaz Leiva	Coordinador Regional	27167743
<b>Responsables de Caja Chica de la Unidad Regional La Libertad</b>			
<b>Responsable</b>	<b>Servidor (a)</b>	<b>Cargo o nivel</b>	<b>DNI</b>
<b>Titular</b>	Pedro Infante Carrillo	Coordinador Regional	40645754
<b>Suplente</b>	Franceska Cecibel Sanchez Palacio	Asistente Técnico	71613057

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 091-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA y los memorándums 1194, 1196, 1197-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/EUR, se han realizado acciones de desplazamiento de personal que han afectado la composición de la Caja Chica en las Unidades Regionales de la Libertad y Ancash comprendido en la Resolución Administrativa N° 002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS. Asimismo, se ha procedido a la liquidación de caja chica en la Unidad Regional de Ancash con fecha de cierre de gastos el 05 de octubre 2023 según Memorándum N° 193-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UR-ANCASH-MVDL en tanto, en la Unidad Regional La Libertad el cierre de gastos es el 09 de octubre 2023 según liquidación contenida en el Memorándum N° 056-2023-MIDAGRI;

Que, mediante Informe N° 040-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA-AC de fecha 18 de octubre 2023, la responsable del área de contabilidad fundamenta la necesidad de modificar a partir de la fecha la Resolución Administrativa 002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA detallando a los nuevos responsables de Caja Chica en la Unidad Regional de Ancash y La Libertad y la apertura de éstas, con un monto de S/ 4,000.00 soles cada una de ellas, especificándose la estructura funcional del gasto con el siguiente detalle:

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



# Resolución Administrativa N° 100 -2023-MIDAGRI-AGROIDEAS/UA

### Estructura Funcional de Gasto Caja Chica 2023

Específica de Gasto	Denominación	Importe S/ Ancash	Importe S/ La Libertad	Importe S/ TOTAL
23.11.11	Alimentos y bebidas para el consumo humano.	100.00	100.00	200.00
23.13.11	Combustible y Carburante	200.00	200.00	400.00
23.15.11	Repuestos y accesorios	200.00	200.00	400.00
23.15.12	Papelería, útiles y materiales de oficina.	200.00	200.00	400.00
23.15.31	Aseo, limpieza y tocador.	100.00	100.00	200.00
23.15.41	Electricidad, iluminación y electrónica.	250.00	250.00	500.00
23.18.199	Otros Productos Similares	50.00	50.00	100.00
23.18.21	Accesorios Médicos	50.00	50.00	100.00
23.199.199	Otros Bienes	300.00	300.00	600.00
23.21.21	Pasajes y gastos de transporte	300.00	300.00	600.00
23.21.22	Viáticos y asignaciones por comisión de servicio	400.00	400.00	800.00
23.21.299	Otros Gastos	300.00	300.00	600.00
23.22.11	Servicios de Suministros de Energía Eléctrica	150.00	150.00	300.00
23.22.12	Servicio de Agua y Desague	150.00	150.00	300.00
23.22.31	Correo y servicios de mensajería.	200.00	200.00	400.00
23.24.51	De Vehículos	300.00	300.00	600.00
23.26.33	SOAT	300.00	300.00	600.00
23.27.14.98	Otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personal naturales	450.00	450.00	900.00
	<b>Total</b>	<b>4,000.00</b>	<b>4,000.00</b>	<b>8,000.00</b>

Que, en el contexto señalado se hace necesario la apertura de la Caja Chica de las Unidades Regionales de Ancash y La Libertad, a fin de que se continúe cubriendo los gastos menores y urgentes que tienen estas unidades en cumplimiento de sus actividades, por la suma de S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Soles) respectivamente; y se designe a los responsables Titular y suplente en tanto corresponda;

Por los considerandos expuestos, estando a las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2023-MIDAGRI-AGROIDEAS; y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado por Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria Resolución Ministerial N° 191-2020-MINAGRI;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – AUTORIZAR la apertura de Caja Chica en la Unidad Regional de Ancash por la suma de Cuatro mil soles (S/ 4,000.00) para el año fiscal 2023 con eficacia anticipada desde el 06 de octubre de 2023.

**Artículo Segundo.** – AUTORIZAR la apertura de Caja Chica en la Unidad Regional de La Libertad, por la suma de Cuatro mil soles (S/ 4,000.00) para el año fiscal 2023 con eficacia anticipada desde el 10 de octubre de 2023.

**Artículo Tercero.** – DESIGNESE, a partir de la fecha como responsable operativo de la Caja Chica de la Unidad Regional de Ancash al servidor civil que a continuación se detalla:

<b>Responsable de Caja Chica de la Unidad Regional Ancash</b>			
<b>Responsable</b>	<b>Servidor (a)</b>	<b>Cargo o nivel</b>	<b>DNI</b>
<b>Titular</b>	Pablo Cesar Infante Carrillo	Coordinador Regional	40645754

**Artículo Cuarto.** – DESIGNESE, a partir de la fecha como responsables operativos de la Caja Chica de la Unidad Regional de La Libertad a los servidores civiles que a continuación se detallan:

<b>Responsables de Caja Chica de la Unidad Regional La Libertad</b>			
<b>Responsable</b>	<b>Servidor (a)</b>	<b>Cargo o nivel</b>	<b>DNI</b>
<b>Titular</b>	Kevin Ashley Pedro Narro Esquivel	Especialista Técnico 2	47011722
<b>Suplente</b>	Franceska Cecibel Sanchez Palacio	Asistente Técnico	71613057

**Artículo Quinto.** -NOTICAR la presente resolución a los servidores civiles designados, además de comunicar a la Dirección Ejecutiva del Programa, Jefes de las Unidades y Responsables de las Áreas de Contabilidad y Tesorería.

**Artículo Sexto.** -PUBLICAR la presente Resolución Administrativa y Directiva en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad ([www.gob.pe/agroideas](http://www.gob.pe/agroideas)).

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**